**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las 09:30 horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

**ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

**Sres. Concejales:**

D. Sergio Gijón Moya

Dª. Ana Belén Sáez Bautista Dª. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

**Sra. Secretaria:**

Dª. Gema Cabezas Mira

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de julio de 2023 procediéndose su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

# SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

## Licencias de Obras

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada a la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 126/2023, de 26 de junio (BOP Ciudad Real 06/07/2023).

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo:**

Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y **aprobar** las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

1. A **D.** para “Vallado de parcela” 334 m en polígono 10 parcela 299 de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 2.400 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

Características de las parcelas de referencia:

- Superficie gráfica de la parcela conforme a los datos extraídos de catastro son 6.976 m², sin edificaciones existentes.

En base a esto se establece lo siguiente:

- Distancia a caminos 3,75 m desde el eje del mismo conforme a las indicaciones de guardería rural.

- No está permitido realizar el vallado con fábrica de ladrillo o materiales similares. Conforme al punto 4 del art. 34 del Reglamento de Suelo Rústico, "se deberá realizar de manera que no suponga un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la lora silvestres de la zona, ni degrade el paisaje.” Del mismo modo, “los vallados que se encuentren en suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, paisajística, de entorno o de infraestructura se realizarán conforme a la normativa sectorial aplicable”

- La obtención de esta licencia no exime del deber de solicitud de los permisos pertinentes de otras entidades y/o administraciones previo a la ejecución de la actuación, debiendo entregar copia de los más relevantes a esta administración.

1. A **D.** para “Vallado”, en polígono 23 parcela 64 de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 5.041 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

Características de las parcelas de referencia:

- Superficie gráfica de la parcela conforme a los datos extraídos de catastro son 20.842 m² y superficie construida 278 m² .

En base a esto se establece lo siguiente:

- Distancia a caminos 3,75 m desde el eje del mismo conforme a las indicaciones de guardería rural.

- No está permitido realizar el vallado con fábrica de ladrillo o materiales similares. Conforme al punto 4 del art. 34 del Reglamento de Suelo Rústico, "se deberá realizar de manera que no suponga un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la lora silvestres de la zona,ni degrade el paisaje.” Del mismo modo, “ los vallados que se encuentren en suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, paisajística, de entorno o de infraestructura se realizarán conforme a la normativa sectorial aplicable”

- La obtención de esta licencia no exime del deber de solicitud de los permisos pertinentes de otras entidades y/o administraciones previo a la ejecución de la actuación, debiendo entregar copia de los más relevantes a esta administración. Si la actuación pretendida se realiza cerca de los límites con la Cañada Real Soriana, deberá solicitarse previo a la ejecución de la actuación informe favorable de la Administración afectada (Desarrollo Sostenible).

1. A **D.** para “Instalar valla en linde” 200m, en polígono 18 parcela 72 de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 1.500 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

Características de las parcelas de referencia:

- Superficie gráfica de la parcela conforme a los datos extraídos de catastro son 12.430 m² y superficie construida 663 m².

En base a esto se establece lo siguiente:

- Distancia a caminos 3,75 m desde el eje del mismo conforme a las indicaciones de guardería rural.

- No está permitido realizar el vallado con fábrica de ladrillo o materiales similares. Conforme al punto 4 del art. 34 del Reglamento de Suelo Rústico, "se deberá realizar de manera que no suponga un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la lora silvestres de la zona, ni degrade el paisaje.” Del mismo modo, “los vallados que se encuentren en suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, paisajística, de entorno o de infraestructura se realizarán conforme a la normativa sectorial aplicable”

- La obtención de esta licencia no exime del deber de solicitud de los permisos pertinentes de otras entidades y/o administraciones previo a la ejecución de la actuación, debiendo entregar copia de los más relevantes a esta administración. Si la actuación pretendida se realiza cerca de los límites con la Carretera Ciudad Real-Puertollano (N-420), deberá solicitarse previo a la ejecución de la actuación informe favorable de la Administración afectada (Carreteras).

1. A **D.** para “Reforma. Quitar cristal de pared por teja plana (colocación de albardilla)” en C/ Sacramento, 9 (C/ Jaén, 7 según Catastro), con un presupuesto de ejecución y base imponible de 400 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- Sin afección estructural. En caso de que afecte a la estructura será necesario presentar previamente proyecto básico y de ejecución.

- Si se ocasionara con motivo de la ejecución algún perjuicio a los propietarios o arrendatarios de las viviendas colindantes, de cualquier naturaleza, el Ayuntamiento quedará eximido de responsabilidad, siendo cuestión a dirimir ante la jurisdicción correspondiente entre las personas afectadas.

- La composición de fachadas, huecos y volúmenes, así como los materiales y sistemas de construcción se adaptarán a los tradicionales, tratando de no crear elementos discordantes con el carácter y la composición estética dominante.

- No están permitidos en fachadas los aplacados con azulejos cerámicos de ningún tipo, ni el uso de ladrillos coloreados en tonos fuertes o vivos. Los colores predominantes serán los claros y terrosos.

1. A **Dña.** para “cambio cerramiento parcela de setos por bloques de hormigón” en calle Granada, 7 de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 5.050 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- Conforme al artículo 23 de las Normas Subsidiarias de la localidad, todas las esquinas recayentes a calles o plazas, con circulación rodada, cuyas aceras sean menores de 3 m, deberán tener un chaflán con las siguientes características: Chaflán recto, que estará formado por una linea recta, perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las alineaciones oficiales. El chaflán mínimo será de 3,00 m. el chaflán se considerará a todos los efectos alineación oficial de calle.

- No podrá alterarse la alineación o rasante ni invadir el acerado.

- La composición de fachadas, huecos y volúmenes, así como los materiales y sistemas de construcción se adaptarán a los tradicionales, tratando de no crear elementos discordantes con el carácter y la composición estética dominante.

- No se podrá alterar la composición general de la edificación ni la estructura de la misma, si así fuera será necesario presentar proyecto básico y de ejecución, ya que, conforme a la Ley 38/1997, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será necesario su presentación previo a la actuación, siempre que se trate de modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

- No se podrá variar la composición general de la fachada (tamaño de los huecos). Si así fuera, será necesario presentar proyecto básico y de ejecución.

- En caso de obstaculizar el vial será necesario solicitar el permiso para el corte de la calle.

1. A **D.** para “Cambio del cerramiento de parcela de setos, por bloque de hormigón” en calle Granada, 3 de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 2.890 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- No podrá alterarse la alineación o rasante ni invadir el acerado.

- La composición de fachadas, huecos y volúmenes, así como los materiales y sistemas de construcción se adaptarán a los tradicionales, tratando de no crear elementos discordantes con el carácter y la composición estética dominante.

- No se podrá alterar la composición general de la edificación ni la estructura de la misma, si así fuera será necesario presentar proyecto básico y de ejecución, ya que, conforme a la Ley 38/1997, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será necesario su presentación previo a la actuación, siempre que se trate de modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

- No se podrá variar la composición general de la fachada (tamaño de los huecos). Si así fuera, será necesario presentar proyecto básico y de ejecución.

- En caso de obstaculizar el vial será necesario solicitar el permiso para el corte de la calle.

**2.1.1.- Declaración responsable presentada por D. para licencia de obra con emplazamiento en calle Cuesta de la Rufina, 1 3º-D de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. , para “reparar tuberías cuarto de baño”, en inmueble sito en C/ Cuesta de la Rufina, 1 3º-D de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.2.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra con emplazamiento en calle Cervantes, 67 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. para “poner baldosas suelo patio 70 m2 aproximadamente y enlucir pared”, en calle Cervantes, 67 de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.3.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra con emplazamiento en calle Tierteafuera, 10 (2º) de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. , para “forrar ventanas y cambio de cristales”, en calle Tirteafuera, 10 (2º) de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.4.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra con emplazamiento en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para “quitar y poner tapa de nicho en 1º cuadro, 1º patio, fila 148, nicho 3º, bloque A”, en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.5.- Declaración responsable presentada por Dña., para licencia de obra con emplazamiento en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por Dña., para “colocar piedra en nicho en 1º cuadro, 2º patio, fila 5, nicho 2, bloque G”, en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a Dña. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.6.- Declaración responsable presentada por Dña., para licencia de obra con emplazamiento calle Desengaño, s/n de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por Dña., para “sustituir puerta cochera una por otra” en calle Desengaño, s/n de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a Dña. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.7.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra con emplazamiento en calle Roble, 24 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para “cambio de suelo y parte de alicatado 25m2 aprox. de suelo y 20m2 de pared”, en calle Roble, 24 de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.8.- Declaración responsable presentada por Dña., para licencia de obra con emplazamiento en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por Dña., para “quitar y poner tapa de fosa en 1º patio, 2º cuadro, fila 2 pasillo izquierda (zona derecha), fosa 3, bloque 2º pasillo izquierda”, en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a Dña. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.9.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra con emplazamiento en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para “poner lápida en nicho, en 2º patio, 1º cuadro, fila 4, nicho 3º, bloque G”, en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.10.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra con emplazamiento en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para “colocar lápida en sepultura en 2º patio, 1º cuadro, fila 2 pasillo izquierda, bloque 1 pasillo derecha, fosa 14”, en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.11.- Declaración responsable presentada por D. para licencia de obra con emplazamiento en calle Tercia, 54 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para “forrar de piedra vista parte de un brocal del pozo del patio (sólo decoración)”, en calle Tercia, 54 de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

**2.1.12.- Declaración responsable presentada por Dña., para licencia de obra con emplazamiento en calle Guatemala, 6 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por Dña., para “cambio de suelo salón comedor entrada”, en calle Guatemala, 6 de Argamasilla de Calatrava.

**2.º-** Notificar a Dña. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

# TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

**3.1. -** De **D.**, y domicilio a efectos de notificaciones en calle San Feliciano, 12-2º de Puertollano, que mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2023, solicita prórroga de licencia de obra (expediente 93/2022) al no haber podido empezar dicha obra.

**VISTO** que de acuerdo con las Condiciones Generales de la Licencia de Obras indicada el plazo para iniciar las obras es de tres meses, pudiéndose solicitar una prórroga de este plazo por motivos justificados.

**VISTO** que el interesado justifica la imposibilidad de haber iniciado las obras en el plazo establecido.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Conceder a D., una prórroga de seis meses del plazo para el inicio de las obras del expediente 93/2022, que se concedió por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022.

**2º.-** Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**3.2.-** De **D.**, que mediante escrito de 26 de julio de 2023 solicita un puesto de venta ambulante con carácter fijo y anual para el 2023.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora y fiscal de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente en Argamasilla de Calatrava.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar al interesado, previo pago de la correspondiente tasa, para el ejercicio de venta ambulante durante el año 2023, y conceder un puesto de venta en los siguientes términos:

•. Alimentación (9 metros). Puesto 12

**2º.-** La presente autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante está sometida a las causas de extinción y de pérdida y retirada de la misma establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza municipal reguladora y fiscal de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente en Argamasilla de Calatrava.

**3º.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y en la sede electrónica para general conocimiento de los interesados.

**3.3.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Alameda, 22-7 2º-H, de Linares (Jaén), que mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2023 solicita autorización para montar caseta de tiro y caseta de vinos durante las Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

* Certificados de la atracción de la feria visados por colegio oficio competente
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Declaración censal, modelo 037
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Póliza del seguro de responsabilidad civil

**La Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de una *“caseta de tiro y caseta de vinos*”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Último recibo de autónomo
* Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.4.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle San Bartolomé, 57 3º-A de Torredelcampo (Jaén), que mediante escrito de fecha 11 de julio de 2023 solicita dos permisos para la ocupación de la vía pública para puestos de venta móviles de dos metros y medio de largo y 80 centímetros de ancho para la venta de globos y chucherías durante las Fiestas de septiembre 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

- Póliza y recibo del seguro de Responsabilidad Civil en vigor

- Título de manipulador de alimentos

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de puestos para la venta de globos y chucherías, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Certificados de la atracción de la feria visados por colegio oficio competente
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Declaración censal, modelo 037 y último recibo de autónomo
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.5.-** De **D.** y correo electrónico a efectos de notificaciones luiscubero30@yahoo.com, que mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2023, solicita permiso para la instalación de una food truck temática (helados, gofres, perritos y batidos) durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Curso acreditativo de manipulador de alimentos
* Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Declaración censal, modelo 037

**La Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de una “food truck temática (helados, gofres, perritos y batidos)”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Último recibo de autónomo
* Título de manipulador de alimentos
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
* Certificados de la atracción de la feria visados por colegio oficio competente

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.6.-** De **C.B. HERMANOS GONZÁLEZ,** con CIF número y domicilio a efectos de notificaciones en calle Calderón de la Barca, 31 de Navas de San Juan (Jaén), que mediante escrito de fecha 1 de enero de 2023 solicita la instalación de un puesto de churrería y chocolatería de 35 metros de largo y 5 de fondo, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud.

La **Junta de Gobierno Local**,previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a C.B. Hermanos González para la instalación de un puesto de churrería y chocolatería, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente
* Declaración censal. Modelo 037 y último recibo de autónomo
* Título de manipulador de alimentos
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.7.- De D.** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Estrellas, 28 del municipio de Navas de San Juan (Jaén), que mediante escrito de fecha 1 de enero de 2023, solicita permiso para la instalación del puesto de patatas asadas Leonor (kebab) de 25x6 durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

* Curso acreditativo de manipulador de alimentos
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Declaración censal, modelo 037

**La Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación del “Puesto de Patatas Asadas Leonor (kebap)”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Último recibo de autónomo
* Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia del correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.8**.**-** De **D.** y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Retamar, 40 de El Viso (Córdoba), que presenta escrito solicitando autorización municipal para instalar “*jumping (7x4 metros)*” durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

- Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente.

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

- Declaración censal. Modelo 037.

- Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor

La **Junta de Gobierno Local**,previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de un “*jumping (7x4 metros)”* durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Último recibo de autónomo
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, debiendo dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.9**.**-** De **D.** y con correo electrónico Noelia\_ma22@hotmail.com a efectos de notificaciones, que presenta escrito de fecha 21 de julio de 2023 solicitando autorización municipal para instalar “2 carritos de juguetes y globos”, con unas dimensiones de 3x1 metros de cada carrito, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

-Declaración censal. Modelo 037

-Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil

La **Junta de Gobierno Local**,previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de “2 carritos de juguetes y globos*”* con unas dimensiones de 3x1 metros cada carrito, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales, **quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
* Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Último recibo de autónomo
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, debiendo dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.10.-** De **D.** y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cervantes, 56 del municipio de Poblete (Ciudad Real), que mediante escrito de fecha 1 de enero de 2023, solicita permiso para la instalación de varias atracciones de feria (barredora, tobogán hinchable, camas elásticas, dos castillos hinchables, parque de bolas, camas elásticas y puestos) durante las Ferias y Fiestas de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud:

-Certificado de instalación técnica de las atracciones visado por Colegio Oficial competente.

-Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

La **Junta de Gobierno Local**,previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D. para la instalación de varias atracciones infantiles (barredora, tobogán hinchable, camas elásticas, dos castillos hinchables, parque de bolas, camas elásticas y puestos), previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales, durante la Feria y Fiestas Septiembre de 2023. **Previamente a la instalación de las mismas deberá presentar la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Recibo del seguro de responsabilidad civil
* Declaración censal. Modelo 037 y último recibo de autónomo
* Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, debiendo dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.11.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Juventud, 2 de Santisteban del Puerto (Jaén), que mediante escrito de fecha 10 de enero de 2023 solicita permiso para la ocupación de la vía pública con un remolque de juegos de habilidad (dardos, corchos…) de 7x2,5 metros, durante las Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de un remolque de juegos de habilidad (dardos, corchos…) de 7x2,5 metros, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.12.-** De **Dña.** que mediante escrito de fecha 24 de abril de 2023, solicita permiso para la instalación de un “tren infantil y un puesto de palomitas y algodones”, durante las Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a, para la instalación de un tren infantil y un “puesto de palomitas y algodones”, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, **quedando condicionada su instalación a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizada en caso contrario:**

* Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
* Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Declaración censal. Modelo 037 y último recibo de autónomo
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Curso acreditativo de manipulador de alimentos.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, debiendo dejar, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.13.-** De **D.**, que presenta escrito solicitando permiso para la instalación de una caseta de chucherías y turrones durante las Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de puesto de chucherías y turrones, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, **quedando condicionada su instalación a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
* Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Declaración censal. Modelo 037 y último recibo de autónomo
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Título acreditativo de manipulador de alimentos

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.14.-** De **D.**, que presenta escrito de fecha 24 de agosto de 2023, solicitando permiso para la instalación de “un puesto de mojitos 2x2 y toros infantiles y algodón” durante las Fiestas de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

**VISTA** la documentación que acompaña a la solicitud.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar a D., para la instalación de “puesto de mojitos 2x2 y toros infantiles y algodón”, durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2023, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, **quedando condicionada su instalación a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación, entendiéndose no autorizado en caso contrario:**

* Certificado de instalación técnica de la atracción visado por Colegio Oficial competente
* Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público
* Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
* Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor
* Declaración censal. Modelo 037 y último recibo de autónomo
* Certificado de instalación eléctrica de baja tensión
* Título acreditativo de manipulador de alimentos

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, debiendo dejar, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**3.15.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Tercia, 70 de esta localidad, que mediante escrito de fecha 26 de julio de 2023 solicita un cambio de huerto urbano nº. 5 al nº. 2.

La **Junta de Gobierno Local,** por previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y adjudicarle el uso y explotación del huerto urbano nº. 2 bajo las condiciones establecidas en el Reglamento interno regulador de los huertos urbanos sociales, lúdicos y agroecológicos del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava. La presente cesión tendrá una duración de un año, pudiéndose solicitar, una vez finalizado el mismo, una prórroga por un año más, hasta una duración total de cuatro años.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**3.16.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Enrique Ferrándiz, 8 de este municipio, que mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2023, solicita placa de vado y pintura-sobre amarillo frente a su domicilio.

**VISTO** el informe emitido por la Policía Local que determina que “[…] en relación a la concesión de placa de vado permanente, por parte de esta Policía Local no ve inconveniente en la concesión de la misma; en relación a la solicitud de sobre, le informo que dicha vía pública consta con una calzada de 5,30 metros de ancho, que sí estaciona un vehículo frente a la vivienda queda una zona libre de 3,40 metros de la calzada, la acera de la fachada de dicha vivienda tiene anchura de 1,0 metros; la puerta de cochera tiene una anchura de 2,00 metros, por lo que por parte de esta Policía Local si ve conveniente la concesión del sobre frente a la cochera, para poder tener acceso a la misma.”

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado en lo que se refiere a la pintura-sobre amarillo complementaria al vado concedido, en los términos expuestos en el informe mencionado.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.17.-** De **Dña.** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pinto, 50 de este municipio, que mediante escrito de fecha 24 de julio de 2023, solicita pintura-sobre frente a la entrada de vehículos sita en la misma calle, complementaria al vado del que ya dispone con núm. 698.

**VISTO** el informe emitido por la Policía Local que determina “[…] que la calzada de dicha calle tiene una anchura de 6,00 metros, una acera con una anchura de 1,10 metros, que el ancho de la puerta de acceso a la cochera es de 2,70 metros; si se estaciona un vehículo frente a la cochera quedaría un ancho de calzada libre de unos 3,90 metros; que dicha calle existen varios sobres, con la única diferencia de 60 centímetros de anchura de calzada, siendo una anchura no suficiente para negar la concesión del sobre para dicha cochera; valorando, por parte de esta Policía Local, la concesión del pintado del sobre, de unos 3 metros, a la solicitante.”

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de la interesada en lo que se refiere a la pintura-sobre amarillo complementaria al vado número 698, en los términos expuestos en el informe mencionado.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.18.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pinto, 59 de este municipio, que mediante escrito de fecha 31 de julio de 2023, solicita pintura-sobre frente a la entrada de vehículos sita en la misma calle, complementaria al vado del que ya dispone con núm. 482, indicando el interesado que existe bordillo pintado de amarillo pero que está muy deteriorado.

**VISTO** el informe emitido por la Policía Local que determina que:

“[…] realizadas las funciones de inspección y medición oportunas, que se exponen a continuación en el lugar anterior reseñado:

- ancho de la calzada: 5,90 metros.-

- ancho de la calzada con vehículo estacionado al frente: 5,2 metros.-

- ancho de acerado de la cochera: 1,1 metros.-

- ancho de la cochera: 2,3 metros.-

- longitud de la línea continua amarilla longitudinal: 3,6 metros.-

Que efectuado lo anterior, se propone por parte de esta Policía Local para atender dicha solicitud: pintar nuevamente la línea continua longitudinal amarilla situada frente a dicha cochera ya que ésta se encuentra en un estado deteriorado y poco visible, o bien, la colocación de un sobre respetando la misma medida que la marca amarilla longitudinal para realizar más énfasis en la prohibición de estacionamiento frente a dicho vado. […]”

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado en lo que se refiere a la colocación de un sobre, complementario al vado número 482, en los términos expuestos en el informe mencionado.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.19.-** De **Dña.** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Pedro, 36 de este municipio, que mediante escrito de fecha 25 de julio de 2023, solicita vado y pintura-sobre frente a la entrada de vehículos sita en la calle Sacramento, 5.

**VISTO** el informe emitido por la Policía Local que determina “[…] que se realizan las mediciones de la cochera y calle, la calle tiene una anchura de 5,10 metros, la acera donde se encuentra la cochera es de 1,20 metros, la anchura de la cochera es de 2,10 metros, si se estaciona un vehículo frente a la cochera queda libre una anchura de calle de unos 3,30 metros, siendo espacio insuficiente para poder realizar la maniobra de entrada o salida de dicha cochera, por lo tanto se propone por parte de esta Policía Local la concesión de un sobre de unos 3 metros de ancho, en cuanto a la concesión de la placa de vado, también se propone dicha concesión, si la cochera cumple con los requisitos necesarios para la concesión.”

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de la interesada en lo que se refiere a la pintura-sobre amarillo frente a la entrada de vehículos sita en calle Sacramento, 5 en los términos expuestos en el informe mencionado.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.20.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ctra. de Puertollano, 50 de este municipio, que mediante escrito de fecha 26 de julio de 2023, solicita pintura-sobre frente a la entrada de vehículos sita en la calle Juan de Céspedes, s/n, complementaria al vado del que ya dispone con núm. 369.

**VISTO** el informe emitido por la Policía Local que determina “[…] que se realizan las mediciones de la cochera y calle, la calle tiene una anchura de 5,80 metros, la acera donde se encuentra la cochera es de 1,20 metros, la anchura de la cochera es de 2,70 metros, si se estaciona un vehículo frente a la cochera queda libre una anchura de calle de unos 4,10 metros, siendo espacio suficiente para poder realizar la maniobra de entrada o salida de dicha cochera, por lo tanto por parte de esta Policía Local no ve necesario la instalación de un sobre en frente a dicha cochera”.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Desestimar la solicitud del interesado en lo que se refiere a la pintura-sobre amarillo frente a la entrada de vehículos sita en la calle Juan de Céspedes s/n, de conformidad con lo señalado en el informe mencionado.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

**3.21.-** De **Dña.**, que presenta escrito solicitando ayuda de pago del fondo social para hacer frente al pago de dos facturas de agua de gran importe como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** el informe de los Servicios Sociales de este ayuntamiento, según el cual se propone la concesión a la interesada de una ayuda de 500 € para el pago de la deuda ya que se encuentra en estado de vulnerabilidad y exclusión social.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Conceder una ayuda de 500 € a Dña. para hacer frente al pago de las facturas de agua reseñadas en el informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Sociales municipales, a los efectos oportunos.

**3.22.-** De **D.**, que solicita bonificación de facturas de agua por avería oculta en el inmueble sito en calle Ecuador, 5 de esta localidad.

**VISTO** el informe emitido por Aquona de fecha 7 de agosto de 2023 que concluye con la siguiente simulación de bonificación calculada a precio de retribución:

|  |  |
| --- | --- |
| **Importe factura actual 2ºT/2023** | **194,76 €** |
| **Simulación en caso de bonificación** | **165,20 €** |

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la simulación de bonificación realizada por Aquona respecto a la facturación del segundo trimestre de 2023 en calle Ecuador, 5 del abonado D.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.23**.- De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pino, 50 de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2023 solicita que, teniendo reconocida la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con matrícula 7897DFG, le sea aplicada al vehículo con matrícula 0813HBY.

**CONSIDERANDO** que el solicitante tiene aprobada la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación al vehículo matrícula 7897DFG por tener reconocida una incapacidad en grado de absoluta, y que dicho vehículo ha sido transferido.

**VISTO** que el solicitante ha adquirido un nuevo vehículo matrícula 0813HBY.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y conceder la exención del IVTM por incapacidad en grado de absoluta para el vehículo con matrícula 0813HBY, con fecha de efectos de 1 de enero de 2024, dejando sin efectos la exención sobre el vehículo matrícula 7897DFG.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.24**.- De **Dña.**, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Eras, 24 de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2023 solicita que, teniendo reconocida D. Javier una discapacidad del 79%, le sea concedida la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con matrícula 8672LZS.

**CONSIDERANDO** que el titular del vehículo matrícula 8672LZS es D. Javier Fernández Trapero y que éste acredita una discapacidad del 79%.

**VISTO** que el vehículo matrícula 8672LZS será destinado para el transporte exclusivo del minusválido no conductor del mismo.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña., y conceder la exención del IVTM por un grado de discapacidad del 79%, para el vehículo con matrícula 8672LZS, con fecha de efectos de 1 de enero de 2024.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.25.-** De **Dña.**, que solicita bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles por la instalación de paneles solares en el inmueble sito en calle Bolivia, 18 de Argamasilla de Calatrava.

**CONSIDERANDO** la Ordenanza Municipal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, concretamente su artículo 3 sobre “bonificaciones”, que en su apartado 5 dice que “Se aplicará una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto durante los cuatro periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana, como residencia habitual, en los que se hayan instalado sistema para el aprovechamiento término y/o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de la energía de la vivienda, y que las instalaciones para producción del calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.”

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña. y aplicarle una bonificación del 25% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, en relación con el inmueble sito en calle Bolivia, 18 de Argamasilla de Calatrava, con referencia catastral 6177224VH0867N0001GH, durante los años del 2024 al 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.26.-** De **D.** que solicita la renuncia a la licencia de obras concedida en calle Enrique Ferrándiz, 3 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2021, así como la devolución del importe ingresado por el ICIO.

**CONSIDERANDO** que las obras en cuestión no se han iniciado y que el interesado realizó el día 29 de marzo de 2021 el ingreso en las arcas municipales de 2.640,49 € en concepto de ICIO.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Aceptar la renuncia de D.., y dejar sin efecto la licencia de obras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2021.

**2º.-** Anular la liquidación practicada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en calle Enrique Ferrándiz, 3 al no haberse iniciado las mismas, y por tanto, devolver el importe ingresado por el interesado, es decir, 2.640,49 €.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.27.-** De **Dña.**, que mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022 renuncia a la solicitud de inscripción para la VII Feria Outlet 2022 a celebrar en el mes de octubre de ese mismo año, así como solicita la devolución de la tasa abonada para participar en dicha Feria.

**CONSIDERANDO** que la interesada ingresó el día 7 de junio de 2022 en las arcas municipales una tasa por importe de 28,13 € para participar en la Feria mencionada.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Aceptar la renuncia de Dña., a su solicitud de inscripción en la VII Feria Outlet 2022, y devolver la tasa ingresada para participar en la misma, es decir, 28,13 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.28.-** De **Dña.**, que mediante escrito de fecha 26 de julio de 2023 solicita la devolución de la tasa abonada para participar en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al haber hecho el ingreso antes de iniciarse el plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO** que la interesada ingresó el día 26 de julio de 2023 en las arcas municipales una tasa por importe de 30 € para participar en el mencionado proceso selectivo.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña., y devolver la tasa ingresada en concepto de participación en proceso selectivo, es decir, 30 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.29.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Chile, 17 de esta localidad, que mediante escrito de fecha 27 de julio de 2023 solicita que, habiendo causado baja definitiva el vehículo con matrícula 4262CSD el día 13 de junio de 2023, la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Realizadas las comprobaciones oportunas y visto que el vehículo con matrícula 4262CSD se encuentra en situación de baja definitiva desde el día 13 de junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y proceder a la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023, lo que hace un importe a devolver de cuarenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (44,24 €).

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.30.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, 73 de esta localidad, que mediante escrito de fecha 27 de julio de 2023 solicita la devolución del importe de ICIO ingresado como consecuencia de la declaración responsable que presentó mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2023, al haber presentado mediante escrito de fecha 4 de julio de 2023 nueva solicitud de licencia de obras en sustitución de la anterior declaración responsable, abonando el importe correspondiente en concepto de ICIO.

**CONSIDERANDO** que el interesado abonó el día 15 de marzo de 2023 por ICIO un importe de 36 € como consecuencia de la declaración presentada el día 14 de marzo de 2023, y que debido a la posterior solicitud de 4 de julio de 2023 de licencia de obras en sustitución de dicha declaración el interesado ingresó el importe correspondiente por ICIO, es decir, 71,07 € (ingreso realizado el día 27 de julio de 2023).

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y proceder a la devolución del ICIO ingresado el día 15 de marzo de 2023, es decir, 36 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.31.-** De **Dña.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestro Don Manuel, 11 PL:B PTA:D de Borox (Toledo), que mediante escrito de fecha 28 de julio de 2023 solicita la devolución de los recibos del IVTM correspondientes al ejercicio 2022 de los vehículos matrículas 5634BDP y 7953CVY, así como la anulación de los recibos emitidos del ejercicio 2023 por el mismo concepto y los mismo vehículos.

**CONSIDERANDO** que la interesada domicilió ambos vehículos en el municipio de Borox (Toledo) en el año 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña. y proceder a la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022 de los dos vehículos mencionados, es decir, 88,49 € por cada vehículo, lo que hacen un total a devolver de 176,98 €.

**2º.-** Anular los recibos del IVTM del ejercicio 2023 de los dos vehículos mencionados.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.32.-** De **D.**, que mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2023 solicita la devolución de la tasa abonada para participar en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al haber hecho el ingreso antes de iniciarse el plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO** que el interesado ingresó el día 28 de julio de 2023 en las arcas municipales una tasa por importe de 30 € para participar en el mencionado proceso selectivo.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D., y devolver la tasa ingresada en concepto de participación en proceso selectivo, es decir, 30 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.33.-** De **D.**, en representación de **Dña.**, que mediante escrito de fecha 28 de julio de 2023 solicita la devolución del importe ingresado con motivo de la excursión al parque acuático “Aquópolis”, al haber renunciado a dicha inscripción como consecuencia de tener que asistir a consulta médica.

**CONSIDERANDO** que ingresó en las arcas municipales un importe de 30 € por dicha inscripción a la que renunció.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D., y devolver la cantidad de 30 € en la cuenta indicada en la solicitud.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.34.-** De **Dña.**, que mediante escrito de 3 de agosto de 2023 solicita devolución de ingreso indebido de naturaleza no tributaria en el concepto de tarifa por el servicio de ayuda a domicilio del mes de julio de 2023 al haber causado baja en dicho servicio en junio de 2023, así como la obtención del reintegro de dicho importe de 20,70 €.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña., y reconocer como ingreso indebido de naturaleza no tributaria la cantidad de veinte euros y setenta céntimos (20,70€) en concepto de tarifa por el servicio de ayuda a domicilio del mes de julio de 2023, por haberse cobrado sin que exista la prestación del servicio.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.35.-** De **D.**, que mediante escrito de fecha 4 de agosto de 2023 solicita la devolución de la tasa abonada para participar en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al haber hecho el ingreso antes de iniciarse el plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO** que el interesado ingresó el día 25 de julio de 2023 en las arcas municipales una tasa por importe de 30 € para participar en el mencionado proceso selectivo.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D., y devolver la tasa ingresada en concepto de participación en proceso selectivo, es decir, 30 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.36.-** De **Dña.**, que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2023 solicita la devolución de la tasa abonada para participar en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al haber hecho el ingreso antes de iniciarse el plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO** que la interesada ingresó el día 24 de julio de 2023 en las arcas municipales una tasa por importe de 15 € para participar en el mencionado proceso selectivo.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña., y devolver la tasa ingresada en concepto de participación en proceso selectivo, es decir, 15 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.37.-** De **D.** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Rodríguez Marín, 24 1º-A de esta localidad, que mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2023 solicita que, habiendo causado baja definitiva el vehículo con matrícula 9954CKM el día 18 de abril de 2023, la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Realizadas las comprobaciones oportunas y visto que el vehículo con matrícula 9954CKM se encuentra en situación de baja definitiva desde el día 18 de abril de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y proceder a la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023, lo que hace un importe a devolver de sesenta y dos euros y setenta y tres céntimos (62,73 €).

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.38.-** De **D.**, que mediante escrito de 4 de agosto de 2023 solicita devolución de ingreso indebido de naturaleza no tributaria en el concepto de tarifa por el servicio de ayuda a domicilio del mes de julio de 2023, así como la obtención del reintegro de dicho importe de 20 €.

**CONSIDERANDO** que, según la documentación obrante en el expediente, el recibo ha sido rechazado y devuelto por la entidad bancaria del interesado

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** No reconocer el derecho a la devolución solicitada, en tanto que el recibo del mes de julio de 2023 por el servicio de ayuda a domicilio ha sido rechazado y devuelto por la entidad bancaria del interesado.

**2º.-** Anular el recibo por el servicio de ayuda a domicilio del mes de julio de 2023 al haber causado baja en junio de 2023.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.39.-** De **D.** y correo electrónico a efectos de notificaciones r.coba@hotmail.es, que mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2023 solicita que, habiendo causado baja definitiva el vehículo con matrícula 6047CPC el día 17 de mayo de 2023, la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Realizadas las comprobaciones oportunas y visto que el vehículo con matrícula 6047CPC se encuentra en situación de baja definitiva desde el día 17 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y proceder a la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023, lo que hace un importe a devolver de cuarenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (44,24 €).

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.40.-** De **Dña.**, que mediante escrito de fecha 24 de julio de 2023 solicita la devolución de la tasa abonada para participar en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al haber hecho el ingreso antes de iniciarse el plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO** que la interesada ingresó el día 22 de julio de 2023 en las arcas municipales una tasa por importe de 30 € para participar en el mencionado proceso selectivo.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña., y devolver la tasa ingresada en concepto de participación en proceso selectivo, es decir, 30 €.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.41.-** De **UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº, por la que solicita la cancelación y devolución de la garantía prestada en su día, en relación al expediente 840/2023.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concluye favorablemente respecto de la cancelación y devolución de la garantía prestada por otorgamiento de la siguiente licencia de obras:

N.º de licencia: Expediente 348117080093

Localización: C/ Rivera, 17

Fecha de otorgamiento: 24/11/2017

Fianza: 200 €

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y devolver la garantía mencionada.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.42.-** De **UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº, por la que solicita la cancelación y devolución de la garantía prestada en su día, en relación al expediente 844/2023.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concluye favorablemente respecto de la cancelación y devolución de la garantía prestada por otorgamiento de la siguiente licencia de obras:

N.º de licencia: Expediente MD2018RCCD03698

Localización: C/ Luna, 47

Fecha de otorgamiento: 2018

Fianza: 200 €

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y devolver la garantía mencionada.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.43.-** De **UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº, por la que solicita la cancelación y devolución de la garantía prestada en su día, en relación al expediente 845/2023.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concluye favorablemente respecto de la cancelación y devolución de la garantía prestada por otorgamiento de la siguiente licencia de obras:

N.º de licencia: Expediente 348109110021

Localización: C/ Virgen del Socorro, 51

Fecha de otorgamiento: marzo 2011

Fianza: 300 €

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y devolver la garantía mencionada.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.44.-** De **UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº, por la que solicita la cancelación y devolución de la garantía prestada en su día, en relación al expediente 847/2023.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concluye favorablemente respecto de la cancelación y devolución de la garantía prestada por otorgamiento de la siguiente licencia de obras:

N.º de licencia: Expediente 050404-11

Localización: C/ Santa Bárbara

Fecha de otorgamiento: 2011

Fianza: 300 €

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y devolver la garantía mencionada.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.45.-** De **UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº, por la que solicita la cancelación y devolución de la garantía prestada en su día, en relación al expediente 851/2023.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concluye favorablemente respecto de la cancelación y devolución de la garantía prestada por otorgamiento de la siguiente licencia de obras:

N.º de licencia: Expediente 348108060161

Localización: C/ Polígono el Cabezuelo II. Carretera de Puertollano 6-26

Fecha de otorgamiento: 2009

Fianza: 1.000 €

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y devolver la garantía mencionada.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.46.-** De **UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº, por la que solicita la cancelación y devolución de la garantía prestada en su día, en relación al expediente 852/2023.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concluye favorablemente respecto de la cancelación y devolución de la garantía prestada por otorgamiento de la siguiente licencia de obras:

N.º de licencia: Expediente 052607-10

Localización: C/ Carretera de Puertollano 91

Fecha de otorgamiento: 2010

Fianza: 2.000 €

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y devolver la garantía mencionada.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.47.-** De la **RESIDENCIA HOGAR ARGAMASILLA** con CIF nº., que presenta escrito mostrando su agradecimiento a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por la construcción de la plaza de Avda. de la Libertad, y en general por la dedicación, servicio y compromiso con la tercera edad.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Tomar en consideración el escrito presentado por la Residencia Hogar Argamasilla.

**CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se acuerda incluir en el orden del día como asunto de urgencia el que se relaciona a continuación:

**4.1.- ADJUDICACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS FERIA Y FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2022**

**VISTA** la necesidad de adjudicar el suministro de “migas manchegas y gastas” y la adquisición de jamones y pan, para su degustación por vecinos de la localidad durante la Feria y Fiestas Patronales de Septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en concreto la regulación del contrato menor y, dado que no se va a superar el importe máximo para la consideración de éste, y cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 118.3 de esta ley.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Proceder a la adjudicación de la elaboración de las migas manchegas y gachas y tiznao al “**Complejo Hostelero Escuderos S.L***.*”, al ser la única oferta presentada: 14 sartenes de migas manchegas completas, 14 sartenes de gachas y 14 sartenes de tiznao por un precio de 7.380,00 € (IVA excluido).

**SEGUNDO.**- Proceder a la adjudicación del suministro de jamones a la empresa “**Industrias Cárnicas Tello**” al ser la oferta económicamente más ventajosa: jamón gran reserva 13 meses de 6 a 7 kilos por 6,50 €, siendo el precio de 42,00 € (IVA excluido)/unidad.

**TERCERO.-** Proceder a la adjudicación del suministro de pan a la empresa “**PANAMAN 2022, S.L.”** al ser la única oferta presentada: pistolas 260 gr. Enteras al precio de 0,6800 más IVA y pistolas rebanadas de 260 gr. al precio de 0,8600 euros la unidad más IVA.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y al Servicio de Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

# QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

# No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**